



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7475

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2024 por el cual se nombra al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears

El artículo 20 de la Ley 5/2003, de 22 de marzo, de salud de las Illes Balears, crea y define la figura del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears como el órgano encargado de defender los derechos de estos usuarios, el cual tiene que desarrollar sus funciones con plena autonomía funcional. Así mismo dispone que queda adscrito a la consejería competente en materia sanitaria y tiene que dar cuenta de sus actuaciones, anualmente, al Consejo de Salud de las Illes Balears.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley dispone que este órgano tiene que ser nombrado por el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Salud, por un periodo de cinco años, entre juristas de reconocida competencia o profesionales con experiencia en la administración sanitaria.

Aceptada por este Consejo de Gobierno, en esta misma sesión, la renuncia de la hasta ahora Defensora de los Usuarios, la señora María Micaela Matilde Llull Sarralde, corresponde designar un nuevo titular de este órgano.

El señor Bernardí Bou Barbosa, profesional sanitario de extensa carrera profesional y experiencia en la Administración Sanitaria reúne las condiciones idóneas para ejercer este cargo, y es por lo que el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión de ida 26 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Nombrar al señor Bernardí Bou Barbosa, Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de julio de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

